Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
23 JUN
TC 805 1340

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA AL TEXTO CONSTITUCIONAL

La Honorable Convencion Nacional Constituyente

S A N C I O N A :

Incorporase en el Capitulo Segundo, de la Primera Parte , el siguiente Articulo nuevo :

El Consejo Economico y Social tendra a su cargo el asesoramiento de los poderes publicos de la Nacion en toda materia que revista interes economico o social. La Ley determinara su integracion. debiendo contemplar la inclusion de representantes de las organizaciones no gubernamentales e instituciones socialmente reconocidas.

Son cometidos del Consejo:
1. Dictaminar en forma obligatoria y no vinculante en todo proyecto que involucre al desarrollo de la persona y de la comunidad.
2. Definir las metas de desarrollo humano a mediano y largo plazo sobre la base de indicadores estadisticos objetivos .
3. Evaluar el progreso en la consecucion de los objetivos definidos en el apartado anterior. A tal efecto, debera enviar un informe anual al Congreso de la Nacion.

ANTONIO FRANCISCO CAFIERO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley 24.309 ha habilitado expresamente la creacion de un Consejo Economico y Social de caracter consultivo. A tal efecto el presente proyecto incorpora el mencionado organo estableciendo su ingerencia en toda materia que revista interes economico o social.

A nadie escapa el riesgo que implica constituir organismos desprovistos de virtualidad operativa. Por ello hemos incluido la obligatoriedad de su vista, salvaguardando ,como es obvio, la no vinculatoriedad de sus dictamenes.

Sin embargo, el elemento determinante en la caracterizacion de este instituto lo constituye la nocion de Desarrollo Humano, entendido como la inversion en capacidades humanas, sea en educacion, en salud o en aptitudes, con el objeto de que las personas puedan trabajar en forma productiva y creativa. El mismo inplica que el crecimiento economico generado por el desarrollo se reparta de modo amplio y justo, otorgando a todos la oportunidad de participar.

Es un valor entendido, tanto a nivel nacional como internacional, que el crecimiento economico con desarrollo humano dependera, a largo plazo de que se reduzca la brecha entre las oportunidades economicas y las necesidades de la poblacion. El problema no es solo cuanto crecimiento economico se genera , sino que tipo de crecimiento. Al respecto, el Informe Anual sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, afirma que " los modelos de crecimiento de los paises en desarrollo e industrializados deben convertirse en modelos de desarrollo humano sustentable " . Y agrega, " si bien es cierto que el crecimiento no es el objetivo del desarrollo la ausencia del crecimiento puede significar su fin. Pero el crecimiento no debe ser un simple numero agregado, proyectado hacia el futuro; tambien es importante la calidad del crecimiento."

Por ultimo, las facultades conferidas al Consejo, reaseguran la operatividad de este organo, que es reforzada por la exigencia de medir los logros alcanzados en el proceso del desarrollo humano por parte de la comunidad, mediante indicadores estadisticos objetivos, que expresaran, mas alla de simples determinaciones cuantitativas, los reales parametros cualitativos del desarrollo.

ANTONIO FRANCISCO CAFIERO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES